

LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL ESPAÑOLA

Actuaciones en prevención de riesgos profesionales.

José Segoviano Astaburuaga.
*Oficina de Relaciones Sociales Internacionales.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Eusebio Martín Asenjo.
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Introducción

Una referencia histórica. Organización de la Cooperación Internacional en España.

La reinstauración del sistema democrático ha supuesto para España la plena aceptación en el concierto internacional de las naciones y la apertura de nuestro país a las diversas instituciones y países así como la asunción de los retos del mundo actual.

Entre estos el del desarrollo económico y progreso de los pueblos, pues como señala el mismo Preámbulo de nuestra Constitución «La Nación española... proclama su voluntad de... colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra».

Nuestro país está haciendo en estos momentos grandes esfuerzos por desarrollar una política de cooperación coherente y en la medida de las posibilidades reales de nuestra economía. Un rápido vistazo a la reciente evolución de la Cooperación española nos permitirá apreciar tal esfuerzo, examinando la evolución de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

España pasó a ser país donante de ayuda en 1977 si bien hasta 1980 el FMI y hasta 1981 el Banco Mundial consideraban a nuestro país como en vías de desarrollo (PVD).

El primer paso para nuestra conversión en país donante de AOD fue la creación en 1976 del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) cuyo objetivo era, simultáneamente, la promoción de las exportaciones españolas de bienes de equipos y servicios en los países receptores de AOD.

Es a partir de 1979 cuando la AOD española empieza a tener cierta importancia con el 0,08 % del PNB lo que significa un volumen de 164 millones de dólares, 55 en asistencia técnica, 71 en créditos FAD y 38 en Organismos multilaterales.

En el año 1980 España se adhiere al Convenio sobre Ayuda Alimentaria por el que los países firmantes se comprometen a enviar un mínimo de toneladas de cereales para el consumo humano cada año. A partir de 1981 nuestro país participa en la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia de la FAO.

En 1981, restablecidas las relacio-

nes con la antigua colonia española, se crea la Comisión Nacional y Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial.

Entretanto otra serie de unidades de distintas Administraciones Públicas, en una dinámica de apertura al exterior y en función de sus propias competencias, concertaban acuerdos o desarrollaban proyectos en la mayor parte de los casos sin coordinación entre sí.

A acabar con este estado de cosas viene el RD 1458/85 de 28 de agosto que determina la estructura básica del Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE) y que crea la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI) a la que corresponde «... la Dirección, programación, control y evaluación de las actividades que en materia de Cooperación Internacional cultural, económica, científica y técnica desarrollen los órganos del MAE, así como la coordinación de las actividades que en este área tengan atribuidas otros órganos de la Administración».

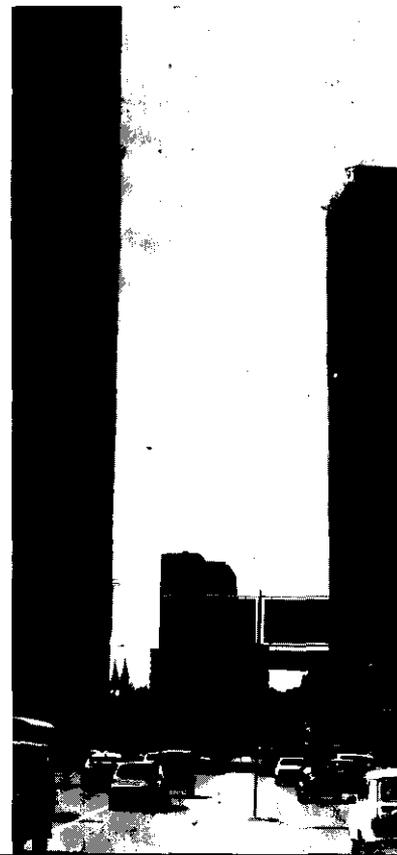
La SECIPI se estructura en varios Centros directivos:

- Dirección General de Cooperación Técnica Internacional.
- Dirección General de Relaciones Culturales.
- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
- Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial, con nivel orgánico de Subdirección General.

Los Organismos Autónomos Instituto de Cooperación Iberoamericana e Instituto Hispano-Arabe de Cultura están adscritos al MAE a través de la SECIPI.

En 1986 se crea la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional (CICI), compuesta por miembros de todos los departamentos relacionados con la Cooperación Internacional y que se constituye en órgano de apoyo a la Coordinación de la Administración española en materia de Cooperación Internacional.

El modelo institucional básico de



Cooperación Internacional, aún a falta del necesario desarrollo normativo, parece claro:

GOBIERNO:

Determina la política de Cooperación como parte de la política exterior (Art. 97 C.E.).

CICI:

Elabora y promueve la aprobación de los criterios básicos de la Cooperación Internacional.

Elabora y promueve la aprobación del Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI).

Auxilia a la SECIFI en sus Tareas de Coordinación de las actividades de Cooperación Internacional ejecutadas por otras Administraciones.

SECIFI:

Coordina las actividades de ejecución del PACI.

Funciones generales de seguimiento, evaluación e información.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECTORIALES:

Funciones de ejecución de los distintos Programas Sectoriales incluidos en el PACI.

Composición española de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

La tabla que figura como Anexo 1 nos detalla la composición desde 1979 hasta 1986 incluidos, de la AOD española distinguiendo entre AOD bilateral/multilateral, por una parte, así como entre AOD financiera/no financiera por otra y finalmente los diversos componentes posibles de la AOD: Asistencia Técnica, Ayuda Alimentaria, Préstamos concesionales (FAD) y Organismos multilaterales financieros y no financieros.

Dicha tabla, como otros muchos datos valiosos utilizados en la presente ponencia, se han obtenido de la Obra de JUAREZ, Félix. «La Cooperación Internacional Española» MAE Madrid, junio 1988.

Líneas directrices de la política de cooperación al desarrollo

Estas líneas directrices, aprobadas en la reunión de la CICI de 25 de noviembre de 1987, se estructuran en cuatro apartados:

a) Principios rectores que componen la filosofía general que deberá tener la Cooperación Internacional española

1. La Cooperación Internacional para el Desarrollo responde a un deber ético de solidaridad.
2. España, en concordancia con su sistema democrático socialmente avanzado da prioridad, dentro de su ayuda al desarrollo, no sólo a las necesidades básicas y al crecimiento económico, sino también a la redistribución de la renta, la justicia social, la extensión cultural y el desarrollo institucional.
3. La Cooperación no debe ser en ningún caso vía para la ingerencia en los asuntos internos de otro Estado ni pretender la imposición de modelos alejados de la realidad socio política y cultural de los países receptores. Los PVD tienen derecho a elegir su propio

tipo de desarrollo y preservar su idiosincrasia.

4. No obstante lo anterior, la Cooperación para el Desarrollo debe actuar sobre aquellos campos cuyo desarrollo facilite la conservación de las condiciones objetivas que deben permitir el establecimiento de un sistema de libertades, progreso y justicia social.
5. La Cooperación debe trabajar en un marco de interrelación beneficioso para todos los participantes aunque el esfuerzo relativo debe ser proporcional a la capacidad y grado de desarrollo de cada uno de los socios.
6. Los recursos dedicados a la Cooperación al Desarrollo no son restados al crecimiento económico nacional ya que buena parte de los mismos contribuyen directamente al mismo y a la creación de empleo. En una visión a largo plazo el desarrollo de los PVD es, en un mundo interdependiente, imprescindible para asegurar el propio crecimiento.

b) Objetivos Generales

Los objetivos «estratégicos» de la política de Cooperación al Desarrollo serán los siguientes:

- Apoyar a los PVD en la consecución de un crecimiento sostenido y autocentrado.
- Potenciar las relaciones exteriores de España y favorecer el peso de la cultura hispánica en el mundo.
- Sentar las bases que, a medio y largo plazo, faciliten la expansión de la economía española y su relación con la de los PVD.

En cuanto a los recursos España reconoce la validez del objetivo del 0,7 % del PNB destinado a la Ayuda al Desarrollo y considera objetivo posible para su propia AOD situarse en torno al 0,30 % del PNB hacia 1990 para alcanzar en el año 1992 el 0,36 % que es la media de los países del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD/OCDE).

En cuanto a la canalización de los recursos —tras una primera fase en que los incrementos presupuestarios deben dirigirse a las acciones bilaterales— se pretende mantener un equilibrio entre la vía multilateral y la bilateral.

Desde el punto de vista de la Or-



ganización, la Cooperación española se regirá por el principio de unidad de acción en el exterior sin que ello implique que la ejecución concreta y la participación en programas no pueda ser realizada por diversas Entidades Públicas o Privadas.

En efecto, pueden ser agentes de la Cooperación: las Administraciones públicas, las Organizaciones no gubernamentales (ONG), la Empresa Pública y Privada, Sindicatos, etc.

La AOD española propiciará, según sus posibilidades, los PROCESOS DE INTEGRACION REGIONAL.

c) Cooperación bilateral

- La distribución geográfica de la Cooperación bilateral española es distinta a la realizada por los países del CAD pues las áreas a las que se orienta el mayor volumen de nuestra Cooperación son América Latina y África, teniendo un especial peso la primera.

La Cooperación realizada en Medio-Oriente y Asia-Pacífico es prácticamente inapreciable.

Independientemente del futuro incremento de las relaciones de Cooperación con África (Norte y Subsahariana) España continuará primando sus relaciones con América Latina por obvias razones de vinculación histórica y cultural.

- Los sectores prioritarios de la Cooperación española son:
 - Acción intensiva:
 - Agricultura
 - Sanidad
 - Enseñanza del español
 - Formación Profesional
 - Apoyo al desarrollo institucional
 - Infraestructura básica.
 - Acción selectiva:
 - Industria
 - Investigación
 - Transportes
 - Energía y materias primas
 - Turismo.
- La instrumentación de la Cooperación para el desarrollo español contempla las formas clásicas de AOD: Cooperación Técnica, Asistencia Financiera, Ayuda de Emergencia y Ayuda Alimentaria principalmente.
- Se señalan una serie de condiciones a cumplir por los países receptores de AOD referidas a diversos aspectos como situación económica de los mismos, objetivos sociales de la ayuda, participación de dichos países en los programas de Cooperación, interés para la política exterior española, lazos históricos

y culturales, relaciones económicas, etc.

- El modelo de priorización por países establece dos tipos de nivel de preferencia.

El primero se refiere al grado de concesionalidad de la Cooperación estableciéndose tres niveles (A, B, C) de concesionalidad con un baremo más ventajoso para los Estados de América Latina.

El segundo se refiere al nivel de prioridad es decir, a la intensidad y volumen de la Cooperación española en que se citan tres grados que resultan de conjugar el interés para la política exterior, para las relaciones económicas y para el desenvolvimiento de la propia Cooperación.

d) Cooperación multilateral

La Cooperación para el Desarrollo canalizada a través de los Organismos Multilaterales, se ha venido incrementando a lo largo del tiempo. Durante 1985 la Ayuda Oficial al Desarrollo multilateral representó el 24% del total de la AOD. El ingreso en la C.E.E. incrementó este porcentaje en 1986, al 71 % del total de la AOD, por la participación en el presupuesto ordinario de Cooperación. A partir de 1987 se incrementó esa participación con la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

Directrices generales

Todo incremento futuro del nivel de cuotas voluntarias estará vinculado a la utilización de proyectos en los que la Cooperación española, las empresas, las organizaciones no gubernamentales o personal español, tenga adecuada participación.

Se estudiarán especialmente las posibilidades de participación en programas multilaterales con la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

Se estudiarán fórmulas de cofinanciación con el Banco Mundial y los Bancos Regionales en los que participe España, con objeto de asegurar que dicha participación obtiene los correspondientes flujos de retorno.

Cooperación comunitaria

La programación de la Cooperación española tendrá en cuenta los planes

comunitarios a medio y largo plazo, al objeto de asegurar un nivel suficiente de concordancia y corregir, al propio tiempo, posibles solapamientos.

Se tratará de incrementar la cuota de los recursos asignados por la Comunidad a América Latina.

La SECIPI, con el concurso de la CICI, propondrá las medidas adecuadas para asegurar que la participación española en la ejecución del FED alcance un nivel suficiente de equilibrio.

La cooperación técnica sociolaboral

Antecedentes y organización

La cooperación Técnica Internacional española en el área sociolaboral es una de las que cuenta con mayor arraigo y tradición dentro de las actuaciones de Cooperación para el desarrollo impulsadas por España. Tal actuación se inició por razones obvias, con los países latinoamericanos arrancando en 1964 con la suscripción de los primeros Convenios de Cooperación Social con PERU y BRASIL.

Durante los siguientes años se celebran Convenios, y se desarrollan acciones de Cooperación con, prácticamente, todos los países latinoamericanos.

Asimismo, y a partir de comienzos de la presente década la Cooperación española en el área sociolaboral, sin abandonar su fuerte implantación en tierras americanas, se dirige también hacia África, particularmente a aquellos países con fuertes y recientes vínculos con España —GUINEA ECUATORIAL— o, también por razones de proximidad cultural y lingüística, hacia aquellos países africanos de lengua portuguesa —ANGOLA, MOZAMBIQUE y CABO VERDE—.

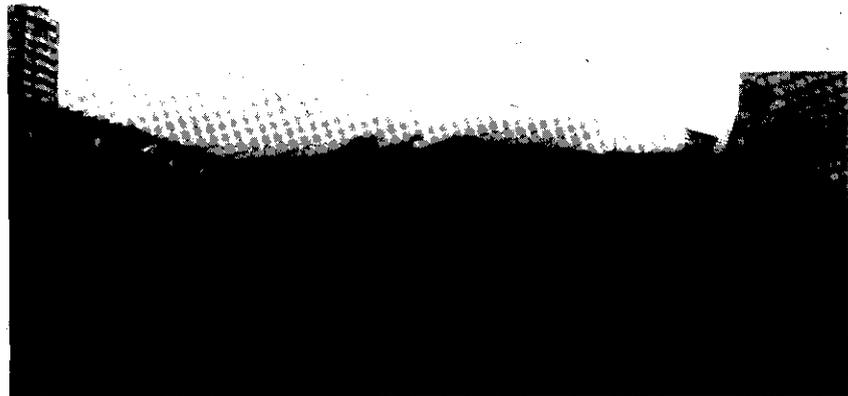
La Unidad administrativa encargada de los diversos aspectos de la gestión de la Cooperación Técnica Sociolaboral es la Oficina de Relaciones Sociales Internacionales que se integra en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la que compete: «impulsar y canalizar la Cooperación Técnica Internacional en materias propias del Departamento».

Marco jurídico

En la actualidad los instrumentos jurídicos internacionales que sirven de

marco a la Cooperación son, en primer lugar, los Convenios Básicos de Cooperación Científico-Técnica suscritos entre los Gobiernos, y que se ejecutan a través del MAE, así como los Acuerdos Complementarios en las diversas áreas de actuación cuya ejecución se encomienda a los diversos Departamentos, entre otros, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los Convenios Básicos son documentos de carácter genérico en que se expresa el deseo de los Gobiernos firmantes de llevar a cabo acciones de Cooperación en el área científico-técnica pero son los instrumentos complementarios de los mismos —Acuer-



de los riesgos profesionales, hasta el momento, ha sido relativamente amplia y la base de actuación ha consistido prioritariamente, en el envío de expertos de reconocida solvencia profesional, la recepción de becarios y el intercambio de formación e información.

Una de las primeras experiencias en cooperación se remonta a 1973, en Honduras, donde se realizó una acción cuyo objetivo esencial fue cooperar en la organización del Departamento Nacional de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacional, de la Dirección General de Previsión Social. Posteriormente y en el período de 1979 a 1983, se realizaron una serie de acciones puntuales de asistencia técnica, sin continuidad en el tiempo, a los Ministerios de Trabajo de Honduras, El Salvador, Bolivia y Uruguay, así como breves visitas de planificación o contactos bilaterales con diferentes países. A partir de 1983 las acciones de cooperación, aunque han seguido siendo puntuales, se han incrementado y han tenido una mayor continuidad en los diferentes ejercicios, habiéndose colaborado con la mayor parte de los países de América Latina.

Paralelamente, en cooperación multilateral se lleva a cabo un programa de colaboración con diferentes organismos internacionales, entre otros, con la Organización Internacional del Trabajo. Este programa tuvo mayor continuidad en el tiempo (1980-1986) y consistió en el apoyo a las acciones que la O.I.T. realizaba en este campo en América Latina, por medio de tres expertos incorporados a la propia organización.

La ejecución de los programas de Cooperación Técnica Internacional,

en materia de prevención de riesgos profesionales, se ha hecho contando siempre con los medios humanos y materiales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de las Comunidades Autónomas con competencias en estas materias.

Objetivos

Pero ¿cuáles son los objetivos de la Cooperación Técnica Internacional en materia de prevención de riesgos profesionales? ¿Cuáles son sus posibles ventajas?

Como posibles fines básicos y/o ventajas de esta cooperación pueden citarse, los siguientes:

- 1) Un ahorro de recursos humanos y materiales mediante una política de intercambio de experiencias. Obviamente un intercambio de expertos y becarios ayuda a un mejor conocimiento de las realizaciones que se están efectuando en los países, cuáles pueden considerarse de interés, cuáles convendría aplicarlas en otros países, etc., además este intercambio es un revulsivo ante posibles nuevas metas. A su vez, este intercambio se considera imprescindible, dada la interdependencia existente entre los países, y las limitaciones de los recursos, lo que minimizaría la consecución de determinadas metas sin una conjunción de esfuerzos.
- 2) Acceso a una mayor información y/o documentación superando las limitaciones nacionales e incorporando los conocimientos adquiridos en otros países. Ej. los programas de trabajo o las investigaciones que se estén llevando a cabo, en determinadas áreas, sin

dos Complementarios Sectoriales y, más recientemente, Acuerdos Complementarios Generales— los que determinan de manera más concreta el campo específico sobre el que van a versar las acciones de Cooperación así como los compromisos mutuos asumidos por los Gobiernos firmantes.

Actualmente existen Acuerdos Complementarios Sociolaborales con 21 países de las regiones Latinoamericanas, Caribe y África Subsahariana así como también con organismos multilaterales como OIT.

El anexo 2 ofrece un cuadro de tales Acuerdos, sus vigencias y contenidos.

La cooperación técnica internacional en materia de prevención de riesgos profesionales

La Cooperación Técnica llevada a cabo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en materia de pre-

duda servirán de apoyo para revisión y/o corrección de acciones ya realizadas, para emprender acciones nuevas o simplemente para aplicar lo ya experimentado en otros países con similares características. Por supuesto, el conocimiento de experiencias que han sido puestas en práctica con resultados negativos es de interés, para no incidir en ellas.

- 3) Posibilidad de unificar políticas de prevención de riesgos profesionales mediante el conocimiento de las políticas y programas de prevención de riesgos profesionales realizados en diferentes países.
- 4) Posibilidad de aproximar y/o unificar la legislación en materia de prevención de riesgos profesionales, al menos en los aspectos puramente técnicos de fijación de condiciones mínimas de trabajo.
- 5) Posibilidad de implantación de departamentos con criterios técnicos y organizativos similares, lógicamente acordes con las situaciones y características propias de cada país en base a sus estructuras económicas, políticas y sociales.
- 6) Aproximación de los planes de formación en materia de prevención de riesgos profesionales, tanto a niveles básicos como en los superiores y/o universitarios.
- 7) La unificación, en lo posible, de estas políticas, programas, legislaciones, planes de formación, etc., conlleva a una mayor facilidad y posibilidades de intercambio, favorece una mayor presencia común en Organismos Internacionales interesados en estas materias y en definitiva, potencia una mayor cooperación horizontal a nivel de los países y, en consecuencia, una mejor y mayor integración de los mismos.

La importancia de la cooperación para el desarrollo —de la que la mejora de las condiciones de trabajo se podría considerar un aspecto parcial— implícita en la política exterior de muchos países, ha sido explícitamente reconocida en multitud de citas de personajes ilustres. Valga como muestra lo dicho por S.M. el Rey D. Juan Carlos a su llegada a Santo Domingo el 31 de mayo de 1976. Dice el Rey: «Si queremos alentar la esperanza —la de todos los hombres de la tierra, pero, también la de todos los hombres que hablan nuestra lengua—, será preciso actualizarla en una tarea común».

Actividades y perspectivas futuras

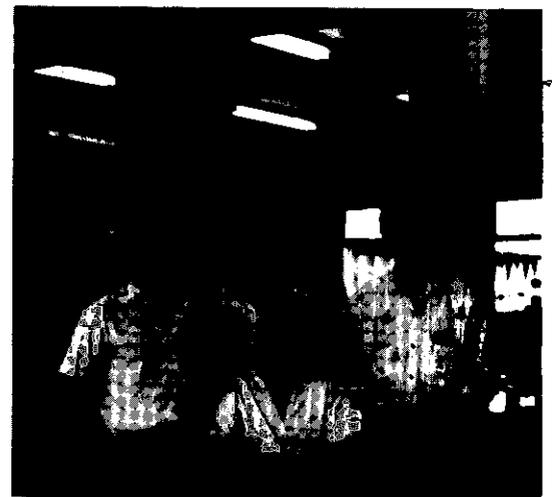
Pero, ¿qué posibilidades de colaboración existen? ¿Cuáles son sus perspectivas futuras?

A continuación se indican algunas actividades de cooperación realizadas en algunos países, susceptibles de ser aplicadas en otros diferentes y que sin lugar a dudas, han contribuido o podrían contribuir a una mejora de sus estructuras:

- 1) Cooperación para la ordenación de las políticas nacionales de prevención de riesgos profesionales. Se trata de colaborar en la preparación de los planes nacionales en Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, marcando objetivos, trazando directrices, coordinando competencias, funciones, medios, etc. Esta cooperación se realizó en Costa Rica con la propuesta-elaboración de un Plan Nacional de Salud Ocupacional. Actualmente se colabora en Paraguay estableciendo las bases para la futura creación del Instituto de Seguridad, Medicina e Higiene del Trabajo.
- 2) Cooperación para la adecuación de un marco legal y reglamentario nacional, relativo a prevención de riesgos profesionales, en sus vertientes orgánicas, competencias, de regulación de condiciones mínimas, etc. En este sentido se ha contribuido a la redacción del texto del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo en diferentes países (Ecuador, Honduras, etc.). Actualmente se está colaborando en el Perú en el diseño de nuevos instrumentos organizativos y operativos en Seguridad e Higiene Ocupacional para el desarrollo del Anteproyecto de Ley y Reglamentos.
- 3) Cooperación para la estructuración de un marco competencial adecuado que evite las disfunciones existentes en algunos países, en los que la prevención de riesgos profesionales se dispersa y debilita a través de una serie de instituciones con competencias en el tema: Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Instituto del Seguro Social, etc. Durante 1987 y en la actualidad, se está colaborando en Costa Rica, en la «Reordenación de las funciones, competencia y mejora ope-

rativa del Consejo de Salud Ocupacional».

- 4) Cooperación para la creación, consolidación y/o fortalecimiento de instituciones preventivas, tanto en sus aspectos administrativos y organizativos como en los propiamente técnicos. En este punto cabe destacar la colaboración llevada a cabo con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la República Oriental de Uruguay tendiente a la consolidación de la División de Higiene y Seguridad del Trabajo de la misma.
- 5) Cooperación en la planificación y ejecución de programas de estudio a nivel universitario para técnicos de Seguridad e Higiene Ocupacional o Medicina del Trabajo. En este sentido cabe destacar la labor realizada para la implantación de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Politécnico Colombiano «Jaime Isaza Cadavid», o en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, o la realizada durante 1987 y 1988 en la Universidad del Trabajo de Uruguay.
- 6) Cooperación en la redacción de normativa técnica o tecnológica destinada a sentar criterios sobre sistemas o standard para la prevención de riesgos profesionales. En este sentido cabría destacar las NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN elaboradas por el I.N.S.H.T. que son un elemento básico de apoyo amplio, que comprende desde el conocimiento de los medios de protección más adecuados a un equipo determinado, hasta la localización de normativa internacional aplicable a



un tema concreto, el conocimiento de aspectos legales y/o ilustraciones gráficas de recomendaciones escritas. Estas normas técnicas son un elemento de apoyo importante en cualquier colaboración.

- 7) Cooperación, mediante el intercambio de información, de tecnología, preventiva y capacitación de especialistas. Podría destacarse en este sentido la relación permanente con la Fundación Jorge Duprat Figueiredo de Segurança e Medicina do Trabalho (FUNDACENTRO) de Brasil.
- 8) Cooperación en la planificación, implantación y metodología de trabajo de los centros y laboratorios destinados a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cabría resaltar la colaboración llevada a cabo durante 1987 y 1988 con el Instituto de Seguros Sociales de Colombia, en la puesta en marcha de sus laboratorios de Higiene Industrial y Toxicología en Cali o la colaboración a realizar, próximamente, con el Instituto del Trabajo de

Cuba sobre Equipamientos y Homologación de Medios de Protección Personal.

- 9) Cooperación en la mejora de los niveles de formación e información obrera y de las organizaciones sindicales y empresariales. Prácticamente todas las acciones de cooperación incluyen actividades formativas muy en particular con las organizaciones sindicales.
- 10) Cooperación en la puesta en marcha de mecanismos de apoyo para personal embarcado. Ej., la colaboración que se está llevando actualmente con el Consejo Superior del Trabajo Marítimo de Brasil, en la puesta en marcha de mecanismos de apoyo a los buques desde tierra en asistencia médica a bordo.
- 11) Intercambio de forma permanente de información, documentación, publicaciones y material docente con posibles autorizaciones para su reproducción.
- 12) Cooperación en la integración de la Seguridad, Higiene y Condiciones de Trabajo en los progra-

mas de formación profesional. A este respecto convendría resaltar el Seminario Regional llevado a cabo en Sao Paulo, por la O.I.T., para potenciar la inclusión de estos programas en las instituciones de formación profesional.

Se podrían señalar otras muchas actividades de cooperación realizadas o posibles de realizar, tales como «Organización de sistemas estadísticos a nivel nacional», «Organización y funciones de los Servicios Médicos de Empresas», «Formación del propio personal de los Departamentos de Prevención», «Elaboración de Mapas de Riesgos», etc.

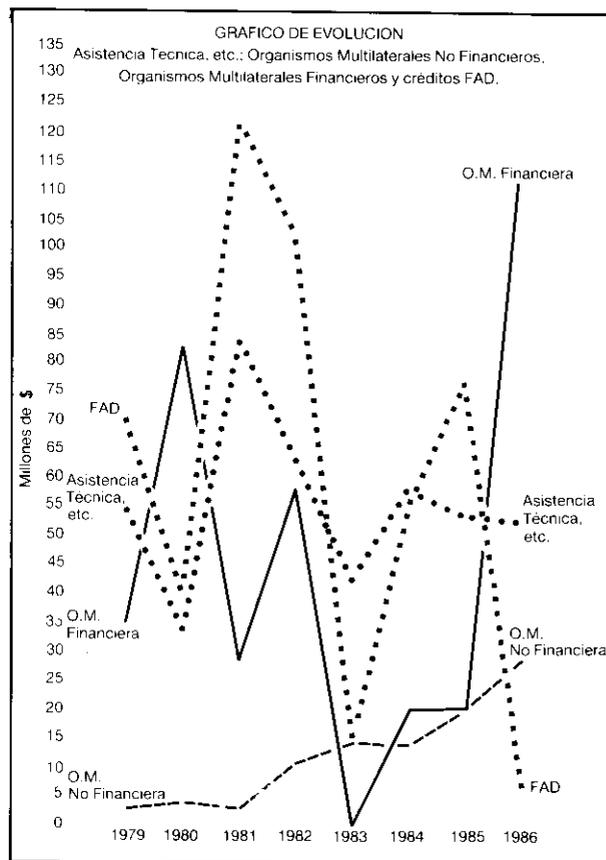
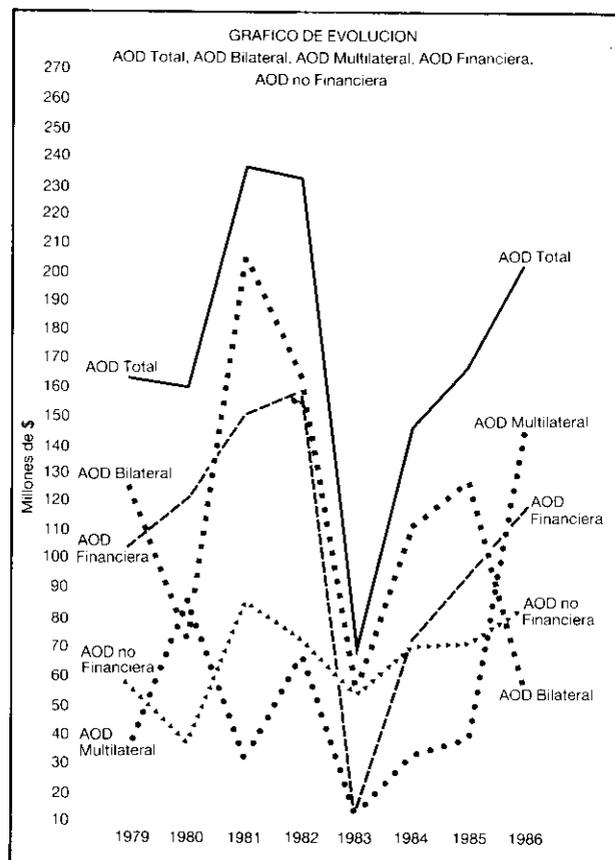
Lo dicho nos sirve como recordatorio de las posibilidades que se presentan a través de una Cooperación Técnica Internacional, en el área de Condiciones de Trabajo; posibilidades que pueden ser muy amplias dependiendo, en gran medida, de la voluntad política y medios de los países e instituciones para llevarlas a la práctica.

ANEXO I

COMPOSICIÓN AYUDA OFICIAL ESPAÑOLA AL DESARROLLO (millones de dólares)

	1979	%	1980	%	1981	%	1982	%	1983	%	1984	%	1985	%	1986	%	Total	%	Media (79-86)
Asistencia Técnica, Cooperación Cultural, Ayuda Alimentaria, etcétera	55	34	34	21	84	35	63	27	42	59	58	39	53	31	52	26	441	32	55
Organismos Multilaterales No Financieros	3	2	4	2	3	1	11	5	14	20	14	10	20	12	33	16	102	7	13
Organismos Multilaterales Financieros	35	21	83	52	29	12	58	25	—	—	20	14	20	12	111	55	356	26	45
Préstamos Concesionales (FAD)	71	43	40	25	122	51	102	43	15	21	55	37	76	45	7	3	488	35	61
TOTAL	164	100	161	100	238	100	234	100	71	100	147	100	169	100	203	100	1.387	100	174
AOD/PNB	0,06		0,07		0,13		0,13		0,04		0,09		0,10		0,09				
Ayuda Oficial al Desarrollo No Financiera (Asistencia Técnica, etc. y Organismos Multilaterales No Financieros)	58	35	38	24	87	37	74	32	56	79	72	49	73	43	85	42	543	39	68
Ayuda Oficial al Desarrollo Financiera (Organismos Multilaterales Financieros y FAD)	106	65	123	76	151	63	160	68	15	21	75	51	96	57	118	58	844	61	106
TOTAL	164	100	161	100	238	100	234	100	71	100	147	100	169	100	203	100	1.387	100	174
Ayuda Oficial al Desarrollo BILATERAL	126	77	74	46	206	87	165	71	57	80	113	77	129	76	59	29	929	67	116
Ayuda Oficial al Desarrollo MULTILATERAL	38	23	87	54	32	13	69	29	14	20	34	23	40	24	144	71	458	33	58
TOTAL	164	100	161	100	238	100	234	100	71	100	147	100	169	100	203	100	1.387	100	174

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD



ANEXO II

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS DE COOPERACION SOCIO-LABORAL

	Firma Acuerdo	BOE	Vigencia	Observaciones
ANGOLA	18.11.87	—	3 años	Acuerdo Complementario Gral.
ARGENTINA	29.10.87	29. 2.88	Indefinida	—
BOLIVIA	30.12.85	4. 4.86	Indefinida	—
BRASIL	12. 4.84	7. 6.86	31.12.86	Aplicación provisional
CABO VERDE	14.12.83	—	14.12.86	Aplicación provisional
COLOMBIA	19.12.85	14. 7.87	Indefinida	—
COSTA RICA	11. 1.86	—	Indefinida	—
CUBA	26. 1.87	—	Indefinida	—
CHILE	—	—	—	—
ECUADOR	25.10.85	13. 2.86	Indefinida	—
EL SALVADOR	—	—	—	—
GUATEMALA	10. 3.88	—	5 años	Acuerdo Complementario Gral.
GUINEA ECUATORIAL	22.5/25.9.86	5. 4.88	Indefinida	—
HONDURAS	30.12.85	7. 4.86	Indefinida	—
MEXICO	18. 2.87	—	Indefinida	—
NICARAGUA	16.12.85	7.11.86	Indefinida	—
MOZAMBIQUE	26. 6.84	13. 9.86	3 años	—
PORTUGAL	11. 9.80	17. 8.81	Indefinida	—
PANAMA	3. 6.86	—	Indefinida	—
PARAGUAY	14. 1.82	6. 4.84	3 años	Aplicación provisional
PERU	18. 2.87	18. 3.87	Indefinida	—
REPUBLICA DOMINICANA	12. 5.86	1.10.86	Indefinida	Existe también Acuerdo Compl. Gral.
URUGUAY	19. 2.86	30. 5.86	Indefinida	—
VENEZUELA	22. 7.86	—	Indefinida	—
OIT	19. 9.79	10. 3.80	Indefinida	—